

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
 Ave. Muñoz Rivera #505
 Hato Rey, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA 2004-15

POR CUANTO: La Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley 52 del 9 de agosto de 1991 y por la Ley 93 del 17 de noviembre de 1993 y por la Núm. 76 del 26 de julio de 1996, autoriza al Secretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado. -----

POR CUANTO: LA **UNIDAD ANTIDISCRIMEN** de este Departamento ha preparado y sometido ante nuestra consideración una solicitud de enmienda cuyo objetivo principal es crear seis (6) puestos, esto con el propósito de asignar las operaciones de la unidad y ofrecer servicios de orientación, adiestramientos y vistas administrativas para la mediación, investigación y resolución de querellas desde los Municipios de Arecibo, Humacao y Oficinas Regionales. Los fondos serán utilizados para el pago de sueldos y beneficios marginales a un costo de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$78,365.00).-----

Los cuales serán sufragados mediante la Cuenta Número 751-067-00-991-1998 (5FT51). -----

La fecha de vigencia será del 1^{ro} de enero de 2005 al 30 de junio de 2005, y los fondos serán desglosados de la siguiente manera: -----

Creación de Empleos Nuevos (Participantes registrados en el Servicio de Empleo):

Ocupación	Núm. de Puestos	Salario	Duración	Costo Total	Comentarios
Investigador de Querella I	1	\$1,496.00	6 meses	\$ 8,976.00	Oficina Regional de Arecibo
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	2	\$1,170.00	6 meses	\$14,040.00	Sustituye personal transitorio en Humacao y oficina de Arecibo
Abogado I	2	con diferencial \$2,475.00	6 meses	\$29,700.00	Oficina de Arecibo y Humacao
Mediador Conf. Obrero-Patronales	1	\$1,911.00	6 meses	\$11,466.00	Mediación Oficinas Regionales
TOTAL				\$64,182.00	

Beneficios Marginales:

Seguro Social (7.65%)	\$ 4,909.00
Fondo Seguro de Estado (3.7%)	\$ 2,374.00
Plan Médico (\$100.00 mens.)	\$ 3,600.00
Dietas	\$ 3,300.00

\$14,183.00

COSTO TOTAL

\$78,365.00

POR CUANTO: Al examinar la solicitud de enmienda referida, la cual fue recomendada por la Junta Consultiva en su reunión del 6 de diciembre de 2005, la misma cumple con la intención legislativa y con todos los requisitos de las leyes citadas.-----

POR CUANTO: La solicitud de enmienda, fomenta la creación de empleos.-----

POR CUANTO: YO, ROMAN M. VELASCO GONZALEZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, por la presente apruebo la propuesta sometida por la Unidad Antidiscrimen de este Departamento y autorizo la utilización de los fondos que provee la Ley Núm. 52, antes citada, para el pago a los participantes del Programa objeto de la propuesta. -----

En San Juan, Puerto Rico a 31 de diciembre de 2004. -----.

Román M. Velasco González
Secretario
Departamento del Trabajo y Rec. Humanos
S.S. Patronal Núm. 660-43-6884